ANEXO MODIFICATORIO No. 2
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3440-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES

Que el Secretario de Infraestructura y Minas, en su calidad de supervisor del convenio Interadministrativo GN3440-2023, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del convenio, mediante Oficio No. SIM-198-2024 de fecha 1 de abril de 2024 consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día 28 de junio de 2023, se suscribió convenio interadministrativo GN3440-2023 con el municipio de Túquerres (N), con el objeto de: *Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Cumbitara, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "Adecuación y Mejoramiento Locativo de la Plaza San Sebastián en el municipio de Túquerres, Nariño":* **2.** Que el valor inicial del convenio es de: SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($706.827.331,90). **3.** Que, el plazo de ejecución del convenio se estableció por el termino de siete (7) meses contados a partir del acta de inicio. **4.** Que, se suscribió acta de inicio el 15 de noviembre de 2023, estableciendo como fecha de terminación del convenio el 15 de junio de 2024. **5.**Que el día 15 de noviembre de 2023, las partes suscribieron modificatorio No.1 mediante el cual se realizaron modificaciones a las siguientes clausulas: clausula tercera: giro de recursos, clausula cuarta: aportes y la cláusula séptima: garantías. Así mismo, se adicionó el convenio, y su valor final es SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($712.891.973,59). **6.** Que el Convenio Interadministrativo No. GN 3440-2023, se encuentra vigente y en ejecución**. *7.*** Que, con oficio de fecha 19 de marzo de 2024, el Municipio de Túquerres - Nariño, solicita se realice una modificación a la cláusula CUARTA referente a los APORTES, toda vez que para la vigencia 2023, el municipio respaldó el trámite del referido convenio, con el CDP No. 2023000251 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE; garantizando la existencia en debida forma de disponibilidad de recursos por parte de este municipio, no obstante, atendiendo el principio de anualidad presupuestal, los mismos caducaron a 31 de diciembre de 2023, al no generar ningún compromiso con dicho CDP. **8.** Que, considerando el plazo del convenio y el principio de anualidad presupuestal, se hace necesario que el municipio actualice el CDP que ampara el convenio interadministrativo No. GN-3440-2023. **9.** Que en el respectivo oficio por parte del municipio de Túquerres, actualizó y garantizó que cuenta con el CDP No. 2024000132 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE por concepto de "CONTRAPARTIDA ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES" y que corresponde a la Secretaría de Obras, Planeación y Vivienda, con el fin de respaldar presupuestalmente el presente convenio interadministrativo, garantizando la disponibilidad de recursos para el trámite de legalización del mismo, para la presente vigencia 2024, al ser el municipio de Túquerres el ejecutor designado para los recursos del presente convenio. ***10.*** Que, mediante informe de supervisión de fecha 20 de marzo de 2024, el Secretario de Infraestructura y Minas manifiesta que el convenio *debe ser modificado en su cláusula CUARTA – APORTES. Toda vez que es pertinente tener en cuenta que el Decreto 111 de 1996 señala en su artículo 14: "ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.* **11.** Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. MODIFICAR. – La cláusula cuarta respecto a la actualización del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2024, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual del convenio Interadministrativo GN3440-2023, la cual quedará de la siguiente manera;

> ***CLAUSULA - CUARTA – APORTES:*** El presupuesto oficial destinado para el presente Convenio se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por cada parte para la vigencia 2024.

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valor Apropiación
2024000132	25/01/2024	2.3.2.02.005. 172.16.1.3.3. 1.00.1.17.1709. 112.2021528380011	$30.000.000,00	$30.000.000,00

SEGUNDA. MANIFESTACIONES: Dadas las condiciones del presente acuerdo, el Municipio, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del convenio, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

TERCERA. INFORMACIÓN A LA ASEGURADORA: El Municipio se obliga a comunicar a la seguradora del presente Modificatorio.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la expedición la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO, cuando aplique. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL MUNICIPIO, con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Oscar Eduardo Marcillo Villota
Abogado Secretaria de Infraestructura y Minas del Departamento

Revisó: Grace Carolina Pumalpa Meneses
Abogado (a) Departamento Administrativo de Contratación

SIM - 198 - 2024

San Juan de Pasto, 1 de abril de 2024.

Doctora:
JOHANA MARCELA ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Asunto: Solicitud de Modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo N° GN3440-2023, suscrito entre la Gobernación de Nariño y el Municipio de Túquerres (N).

Cordial saludo.

Por medio del presente, solicito la suscripción del modificatorio No. 2 al Convenio Interadministrativo No GN3440-2023 del 28 de junio de 2023, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO";*

De acuerdo a lo expuesto, en calidad de Secretario de Infraestructura y Minas, y mediante lo mencionado en el informe de supervisión, se consideró viable adelantar la suscripción del anexo modificatorio 2, el cual tiene como fin:

PRIMERA: Que de acuerdo a la cláusula CUARTA – APORTES, se solicita realizar modificación para la vigencia 2023, teniendo en cuenta que el municipio respaldo el trámite del presente convenio, con el CDP No. 2023000251 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE; recursos que respaldaron el presente convenio interadministrativo, garantizando la existencia en debida forma de disponibilidad de recursos por parte de este municipio, no obstante, atendiendo el principio de anualidad presupuestal, los mismos caducaron a 31 de diciembre de 2023 al no generar ningún compromiso con dicho CDP.

Que de acuerdo al convenio suscrito con el departamento en la clausula CUARTA - APORTES: El presupuesto oficial destinado para el presente Convenio se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por cada parte para la vigencia 2023, así:

Por el Municipio:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valor Apropiación
2023000251	27/02/2023	2.3.2.02.02.005.253.16.124303.1.17.1709.112.2021528380011	$30.000.000,00	$30.000.000,00

Que considerando el plazo del convenio y el principio de anualidad presupuestal antes expuesto, además, de las razones por las cuales no se requiere aún la expedición de registro o registros de compromiso presupuestales y tampoco autorización de vigencias futuras, se hace necesario actualizar el CDP que ampara el convenio interadministrativo No. GN-3440-2023 por parte del municipio de Túquerres, con el CDP No. 2024000132

por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE por concepto de “CONTRAPARTIDA ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES” y que corresponde a la Secretaría de Obras, Planeación y Vivienda, con el fin de respaldar presupuestalmente el presente convenio interadministrativo, garantizando la disponibilidad de recursos para el trámite de legalización del mismo, para la presente vigencia 2024, y de esta manera posteriormente, proceder a la incorporación de estos recursos al presupuesto del municipio, y al inicio de los procesos contractuales, al ser el municipio de Túquerres el ejecutor designado para los recursos del presente convenio.

Ya con la modificación actual y contando con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal actualizado, la cláusula cuarta respecto a los aportes del convenio quedaría de la siguiente manera:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valor Apropiación
2024000132	25/01/2024	2.3.2.02.005. 172.16.1.3.3. 1.00.1.17.1709. 112.2021528380011	$30.000.000,00	$30.000.000,00

Por lo anterior, en calidad de Secretario de Infraestructura y Minas, solicito amablemente se autorice la suscripción del presente modificatorio, con el fin de garantizar el cumplimiento pleno del objeto contractual.

Sin otro particular,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyecto:
Oscar Eduardo Marcillo Villota
Jurídico Oficina SIMD

Reviso:
José Humberto Estrada Zambrano
Coordinador Jurídico SIMD

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	**INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO**	**CÓDIGO: GDC-F-76** **VERSIÓN: 01** **FECHA VERSIÓN: 18/08/2022** **PÁGINA**: 1 de 14

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**01**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(_X_)**	**FINAL**	**(____)**
FECHA DE ELABORACIÓN:	20 de marzo de 2024			
PERIODO DEL INFORME	Desde 15/11/2023 Hasta 20 de marzo de 2024			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
CONVENIO No.	3440-2023
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NOMBRE CONTRATISTA:	Municipio de Túquerres
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	Nit 800099152-9

OBJETO DEL CONVENIO:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres, para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "Adecución y Mejoramiento Locativo de la Plaza San Sebástian en el municipio de Túquerres, Nariño"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	15/11/2021
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Siete (07) meses
FECHA DE INICIO:	15/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/06/2024

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A

PRÓRROGAS:	**SI (___)**	**NO (X)**
PRORROGA No. 01:	N/A	

MODIFICACIONES	**SI (X)**	**NO (__)**
Adición de Recursos	Modificatorio No. 01 del 15 de noviembre de 2023 $6.064.641,69	

PROCESO ASOCIADO:	**DEPENDENCIA ASOCIADA:**
GESTION DE CONTRATACION	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC**

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
CARGO:	Secretario de Infraestructura y Minas

2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	
VALOR DEL CONVENIO SEGÚN MODIFICATORIO No. 01:	**CLAUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE GIRO DE RECURSOS:** Para la ejecución del presente convenio, se tiene presupuestado un costo total de SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($712.891.973,59), aportados y distribuidos de la siguiente manera: **a)** El Departamento aporta la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCEUNTA Y NUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($682.891.973,59), los cuales se distribuirán de la siguiente manera: • **Para Obra:** SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MDA/CTE. ($667.206.255,19). • **Para Interventoría:** CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MDA/CTE. ($45.685.718,40). **b)** El municipio de Túquerres aporta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente convenio estarán a cargo del Municipio.

ADICIONES:	SI (X)	NO (__)

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: (Valor Inicial + Adiciones)	$ 712.891.973,59

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTION DE CONTRATACION	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

FORMA DE PAGO :	CUARTA – FORMA DE DESEMBOLSO: El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso, en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total aportado por el Departamento de Nariño para la ejecución del proyecto equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MDA/CTE. ($273.156.789,43),** previa publicación por parte de El Municipio de los procesos de selección derivados del convenio. Este valor será amortizado en el mismo porcentaje en las actas de desembolso parciales y final del convenio. El desembolso del anticipo NO constituye condición previa para la iniciación del convenio. 2. El valor total del aporte del Departamento destinado a la ejecución de obras e interventoría se realizará mediante desembolsos parciales, previa radicación de actas parciales de avance conforme a las cantidades de ejecución de actividades de obra e interventoría, presentación de los informes técnicos de ejecución por parte del Supervisor y surtido los trámites administrativos establecidos por el Departamento. **En cada acta parcial se realizará la amortización del anticipo en el mismo porcentaje del anticipo inicial.** **PARÁGRAFO 1º.** En todo caso, la responsabilidad de la planificación para la inversión de los recursos al proyecto, corresponde al Municipio en virtud del artículo 28 de la ley 2056 de 2020, quien deberá garantizar que los recursos sean invertidos exclusivamente para la ejecución de las obras del proyecto en cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y precios del mercado. **PARÁGRAFO 2º.** Para el manejo de los recursos girados por en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento. En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo. **PARÁGRAFO 3º.** En caso de que aplique, para el desembolso del anticipo, se deberá presentar plan de manejo e inversión del mismo, el cual debe estar aprobado por el supervisor del convenio.

	PARÁGRAFO 4º. Para cada desembolso se deberá realizar la amortización del valor del anticipo, lo anterior mediante deducciones de los informes parciales de cumplimiento, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el supervisor del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones de cumplimiento que éste emita. En caso de no haberse amortizado en su totalidad en los desembolsos parciales, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 5º.** Para cada uno de los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) Cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO, en el texto se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del Municipio frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. d) Informe de actividades. Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 6º.** El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

2.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	2023060625	27/06/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112-2023528380006-53290-16-1.3.1.00	$ 676.821.331,90	$ 676.827.331,90
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2023061335	28/06/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112-2023528380006-53290-16-1.3.1.00	$676.827.331,90	

	No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
VALOR ADICIÓN No. 01	2023100065	10/10/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112- 2023528380006-53290-16-1.3.3.1.00	$ 6.064.641,69	$ 6.064.641.69
	RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
	2023110247	15/11/2023	2.3.2.01.01.001.03.19- 17-1709-1100-1709112-2023528380006-53290-16-1.3.3.1.00	$ 6.064.641,69	

2.2. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Convenio:		$ 712.891.973,59
Valor Ejecutado a la fecha (13-03-2024)	$ 0,00	
Valor pagado al Convenio (Anticipo)	$ 0,00	
Saldo a favor del Convenio	$ 0,00	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 712.891.973,59	
SUMAS IGUALES	$ 712.891.973,59	$ 712.891.973,59

3. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

3.1. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Específicas del Convenio	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio interadministrativo de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con los estudios previos y el presupuesto aprobado por el Departamento, para la consecución de dicho proyecto.	SI	
2. Realizar las actuaciones administrativas correspondientes establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para ejecutar la obra de infraestructura de desarrollo comercial denominada: **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO".** Para ello, deberá observar los principios de la contratación estatal estipulados en la Constitución, Ley y Reglamentos; de igual forma, observar los principios y normas presupuestales aplicables a cada fuente de recursos que se destinen a la obra, realizando los trámites y solicitando las autorizaciones ante las entidades que corresponda, cuando sea necesario.	SI	
3. Disponer de capacidad de gestión financiera, organizacional, técnica y de talento humano, para ejecutar el objeto del convenio.	SI	
4. Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio de Túquerres deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse los mismos deberán ser reintegrados a la Tesorería del Departamento de Nariño a la cuenta que se destine para tal fin.	SI	

5. Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la legalización del presente convenio, el Municipio, se obliga a realizar bajo su responsabilidad los procesos de planificación, selección, evaluación y contratación que se requieren para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través de las diferentes modalidades de contratación pública establecidas por la ley.	SI	
6. Contratar la obra que atenderá el mejoramiento del desarrollo comercial mediante la adecuación y mejoramiento locativo de la plaza San Sebastián en el municipio de Túquerres, Nariño".	SI	
7. Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el seguimiento y control de las obras del proyecto.	SI	
8. Una vez realizada la elección del contratista de obra, requerir la instalación por su cuenta, de unavalia publicitaria, una vez iniciados los trabajos, con la información básica del proyecto y realizar larespectiva difusión del mismo.	SI	
9. Durante la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se deberá atender las recomendaciones realizadas por parte de la interventoría.	SI	
10. Ejercer la supervisión de los contratos de Obra Pública e Interventoría, velando porque en losContratos derivados se cumpla con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, las obligaciones específicas, cantidades y especificaciones técnicas; se realice la entrega de informes de Supervisión del proyecto donde se dé cuenta del estado actual del mismo, así como la suscripción de acta final, liquidación del contrato y entrega final de las actividades.	SI	
11. En caso de ser necesario, deberá gestionar y obtener los permisos, administrativos y demás que sean necesarios, ante las autoridades competentes, como los de transporte y disposición final de material proveniente de la atención de emergencias, igual que de la maquinaria..	SI	
12. Verificar que el contratista de actividad es de obra civil de cumplimiento a las normas técnicas y procedimientos necesarios para la correcta ejecución del objeto que se llegue a pactar, basado en las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato.	SI	
13. Presentar para aprobación del supervisor del presente convenio, informes de avance mensual de ejecución del mismo con su registro fotográfico, y sus respectivos soportes, así como el informe final de la ejecución de los trabajos realizados. Los informes se deberán presentar según las exigencias del Manual de Interventoría de la Secretaría de Infraestructura y Minas, adoptado según Resolución No 169 de 2007 y los alcances delimitados en las funciones de Supervisión e Interventoría del Manual de Contratación del Departamento de Nariño.	SI	
14. Disponer, en el evento que se requiera, de los recursos que hagan falta para la culminación del proyecto, independientemente del valor aportado al presente convenio, ya sea que el aumento en el valor del proyecto se produzca por el transcurso del tiempo, la mora en su ejecución o imprecisiones o errores en los valores proyectados en la formulación. Se debe aclarar que las cantidades finales del proyecto, serán las resultantes de los estudios y diseños	N/A	

que se adelantarán dentro del alcance de presente convenio interadministrativo.		
15. Pactar en los contratos que sean necesarios para cumplir con el objeto del presente convenio, las garantías de Cumplimiento, Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, Estabilidad y Calidad de la Obra, Calidad del servicio y Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así como exigir su actualización y ajustes cuando se requiera.	N/A	
16. Adelantar los procedimientos administrativos de declaratoria de incumplimiento, para aplicar cláusulas excepcionales o para imponer multas al contratista de estudios, diseños y obra cuando resulte pertinente y necesario.	SI	
17. Reintegrar los recursos aportados por el Departamento, no ejecutados, ni comprometidos en caso de que los hubiere. En caso de cumplimiento parcial del objeto del convenio los valores no ejecutados se imputarán al aporte del Departamento y deberán ser restituidos a esta entidad, en la cuenta bancaria que ella indique.	Convenio en ejecución	
18. Mantener al Departamento de Nariño, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento este podrá requerir al Municipio de Túquerres para que lo mantenga indemne.	Convenio en ejecución	
19. El Municipio de Túquerres, se hará responsable de las estimaciones y la propuesta de solución técnica con los cuales formuló el presente proyecto, y de todas las situaciones de orden legal que de estos se deriven.	Convenio en ejecución	
20. El Municipio de Túquerres, deberá adelantar toda la gestión y trámites necesarios para la consecución de los permisos ambientales que correspondan ante la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO, si estos son necesarios.	Convenio en ejecución	
21. El Municipio de Túquerres aportará la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)	SI	
22. El municipio deberá aplicar la Tasa Pro Deporte y Recreación a los contratos celebrados con terceros y derivados de los recursos transferidos a través del presente convenio.	Mpio en proceso de contratación	
23. Recaudar la tasa Pro-deporte departamental correspondiente al 2%, y reintegrar dicho valor al Departamento a la cuenta que el mismo disponga para el tramite al momento de ser requerido. Los reintegros de estos recursos se deberán realizar una vez se suscriba el acta de inicio del contrato de obra debidamente suscrito por el Municipio.	Mpio en proceso de contratación	
24. EL MUNICIPIO deberá adelantar los procesos de selección pertinentes de conformidad con los documentos técnicos y presupuesto que hacen parte integral del presente convenio y previo a la autorización por parte del supervisor y el Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera de Contratación del Departamento de Nariño.	Mpio en proceso de contratación	

Obligaciones Generales del Convenio	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	SI	
2. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	SI	
3. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.	SI	
4. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo	SI	
5. Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria exenta de gravámenes y para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. En el evento de existir rendimientos financieros que resulten del manejo del anticipo, deberá girarlos al Departamento de Nariño. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, el Municipio deberá aportar certificación bancaria en la que conste la generación o no de rendimientos financieros del anticipo. En caso de generarse los mismos deberán ser reintegrados a la Tesorería del Departamento de Nariño a la cuenta que se destine para tal fin.	SI	
6. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio.	SI	
7. Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.	SI	
8. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.	SI	
9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	SI	
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. .	SI	
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.	SI	
12. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	

13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.	SI	
14. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.	SI	
15. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SI	Convenio en Ejecución
16. Velar por que durante la ejecución del convenio no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	SI	Convenio en Ejecución
17. Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio.	SI	
18. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.	SI	
19. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.	SI	
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	SI	

NOTA: El informe de ejecución de actividades del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en el expediente contractual correspondiente.

a. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS	SI (_X_)	NO (____)

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			Aseguradora Solidaria de Colombia		
N. DE PÓLIZA			436-47-994000058903		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Vigencia Cumplimiento	**10**	**%**	$ 71.289.197,30	15/11/2023	15/12/2024
Vigencia Manejo Anticipo	**100**	**%**	$ 273.156.789,00	15/11/2023	15/12/2024

b. ESTADO Y AVANCE DEL CONVENIO

El Convenio actualmente se encuentra suspendido con un porcentaje de AVANCE del 0,00%.

Teniendo en cuenta el oficio SOPV-0246-2024 suscrito por el Dr. Luis Fernando Leyton en su calidad de Alcalde del municipio de Túquerres en el cual en uno de sus apartes manifiesta los siguiente:

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTION DE CONTRATACION	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

"(...) Que es pertinente tener en cuenta que el Decreto 111 de 1996 señala en su artículo 14: "ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". (En negrita fuera de texto).

Por su parte el articulo 71 ibidem señala: "ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos."

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados...

... Que es necesario señalar que para la vigencia 2023, el municipio respaldo el trámite del presente convenio, con el CDP No. 2023000251 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE antes mencionado; recursos que respaldaron el presente convenio interadministrativo, garantizando la existencia en debida forma de disponibilidad de recursos por parte de este municipio, no obstante, atendiendo el principio de anualidad presupuestal, los mismos caducaron a 31 de diciembre de 2023 al no generar ningún compromiso con dicho CDP.

Que considerando el plazo del convenio y el principio de anualidad presupuestal antes expuestos, además, de las razones por las cuales no se requiere aún la expedición de registro o registros de compromiso presupuestales y tampoco autorización de vigencias futuras, se hace necesario actualizar el CDP que ampara el convenio interadministrativo No. GN-3440- 2023 por parte del municipio de Túquerres, con el CDP No. 2024000132 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE por concepto de "CONTRAPARTIDA ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCTIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES" y que corresponde a la Secretaría de Obras, Planeación y Vivienda, con el fin de respaldar presupuestalmente el presente convenio interadministrativo, garantizando la disponibilidad de recursos para el trámite de legalización del mismo, para la presente vigencia 2024, y de esta manera posteriormente, proceder a la incorporación de estos recursos al presupuesto del municipio, y al inicio de los procesos contractuales, al ser el municipio de Túquerres el ejecutor designado para los recursos del presente convenio (...)".

De acuerdo a lo expuesto por la administración municipal, se debe tramitar en primera instancia la respectiva modificación en la cual se cosigne la información del aporte del municipio de Túquerres respaldado con Certificado de Disponibilidad vigencia 2024, una vez, se realice el repsectivo trámite del Convenio Interadministrativo No. GN 3440-2023, el municipio deberá realzar el cargue de los procesos de contratación para Obra e Intervetnoría. Así las cosas, el porcentaje de avance del convenio es 0,00%.

3.3.1 JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Nariño el día 28 de junio de 2023, el Departamento de Nariño suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. No.GN3440-2023 el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCTIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO".

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTION DE CONTRATACION	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

2. Que el Convenio Interadminsitrativo No. GN3440-2023, se encuentra vigente.

3. Que mediante Modificatorio No. 01 la Cláusula **CUARTA – APORTES** indica lo siguiente:

"(...) El presupuesto oficial destinado para el presente Convenio se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por cada parte para la vigencia 2023, así:

Por el Departamento:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valor apropiación
2023060625	27/06/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112-2023528380006-53290-16-1.3.3.1.00	$676.827.331,90	$676.827.331,90
2023100065	10/10/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112- 2023528380006-53290-16-1.3.3.1.00	$6.064.641,69	$6.064.641,69

Por el Municipio:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valos Apropiación
2023000251	27/02/2023	2.3.2.02.02.005.253.16.124303. 1.17.1709.112.2021528380011	$30.000.000,00	$30.000.000,00

Que mediante oficio No. SOPV 246-2024 del 19 de Marzo 2024 y radicado mediante correo electrónico a la Secretaría de Infraestructura y Minas con los soportes respectivos en el cual el Dr. Luis Fernando Leyton actuando en calidad de Alcalde del municipio de Túquerres solicita se realice un Modficatorio No. 02 al Convenio Inteadministrativo No. GN3440-2023, bajo el siguiente argumento:

"(...) Actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Túquerres, muy respetuosamente procedo a manifestar que entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres (N), el día 28 de junio de 2023 se suscribió Convenio Interadministrativo No. GN-3440-2023, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCTIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO"; el cual incluye un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CD) cuya fuente es de Recursos Propios del Municipio de Túquerres, contenido en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo, modificada por el MODIFICATORIO No. 01 del Quince (15) de noviembre de 2023; y teniendo en cuenta lo siguientes argumentos:

Que, la cláusula quinta, del convenio precitado establece como plazo de ejecución: "El plazo de ejecución del presente convenio será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción de Acta de Inicio".

Que es pertinente tener en cuenta que el Decreto 111 de 1996 señala en su artículo 14: "ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". (En negrita fuera de texto).

Por su parte el artículo 71 ibidem señala: "ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos."

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Que, por su parte, la cláusula vigésima primera del convenio establece el perfeccionamiento del presente convenio "la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la respectiva aprobación en la plataforma SECOP II y para la legalización el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño".

Que se debe tener en cuenta que la entidad ejecutora de los recursos del presente convenio es el Municipio de Túquerres, por lo tanto, será el municipio el encargado de contratar los bienes y/o servicios que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual. Es por ello que el o los registros de compromiso presupuestales, que se desprendan de la contratación en cuestión, se deberán expedir a nombre de los contratistas responsables de la ejecución.

Que, el convenio se encuentra legalizado y cuenta con el respectivo registro de compromiso.

Que es importante mencionar, que el municipio de Túquerres no requería para la firma y legalización del presente convenio, la autorización de vigencias futuras ante el concejo municipal, toda vez que, para este ente territorial, el compromiso (gasto) se configurará al momento de adelantar los procesos de contratación para el cumplimiento del objeto del convenio con el departamento de Nariño.

Que es necesario señalar que para la vigencia 2023, el municipio respaldo el trámite del presente convenio, con el CDP No. 2023000251 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE antes mencionado; recursos que respaldaron el presente convenio interadministrativo, garantizando la existencia en debida forma de disponibilidad de recursos por parte de este municipio, no obstante, atendiendo el principio de anualidad presupuestal, los mismos caducaron a 31 de diciembre de 2023 al no generar ningún compromiso con dicho CDP.

Que considerando el plazo del convenio y el principio de anualidad presupuestal antes expuestos, además, de las razones por las cuales no se requiere aún la expedición de registro o registros de compromiso presupuestales y tampoco autorización de vigencias futuras, se hace necesario actualizar el CDP que ampara el convenio interadministrativo No. GN-3440- 2023 por parte del municipio de Túquerres, con el CDP No. 2024000132 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE por concepto de "CONTRAPARTIDA ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCTIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES" y que corresponde a la Secretaría de Obras, Planeación y Vivienda, con el fin de respaldar presupuestalmente el presente convenio interadministrativo, garantizando la disponibilidad de recursos para el trámite de legalización del mismo, para la presente vigencia 2024, y de esta manera

posteriormente, proceder a la incorporación de estos recursos al presupuesto del municipio, y al inicio de los procesos contractuales, al ser el municipio de Túquerres el ejecutor designado para los recursos del presente convenio.

Por lo anterior se anexa copia escaneada del mencionando el CDP aprobado, y, en calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 3440-2023, de manera respetuosa solicitose suscriba Modificatorio No. 2, Actualización de CDP, para la darle la debida continuidad al proceso contractual (...)" *(En negrita fuera de texto).*

CONCEPTO SUPERVISION. –

De conformidad con lo anteriormente establecido, en calidad de Supervisor y como Secretario de Infraestructura y Minas, considero que es necesario adelantar el Modificatorio No. 02 por medio del cual se actualizará la información correspondiente al aporte del municipio de Túquerres para el desarrollo del proyecto objeto del Convenio Interadministrativo No. GN3440-2023, solicitud plateada por el municipio.

Que por las consideraciones anteriormente expuestas, la cláusula **CUARTA – APORTES** quederá así:

"(...) El presupuesto oficial destinado para el presente Convenio se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por cada parte para la vigencia 2023, así:

Por el Departamento:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valor apropiación
2023060625	27/06/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112-2023528380006-53290-16-1.3.3.1.00	$ 676.827.331,90	$ 676.827.331,90
2023100065	10/10/2023	2.3.2.01.01.001.03.19-17-1709-1100-1709112- 2023528380006-53290-16-1.3.3.1.00	$ 6.064.641,69	$ 6.064.641,69

Por el Municipio:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Valor CDP	Valos Apropiación
2024000132	25/01/2024	2.3.2.02.02.005.172.16.1.3.3.1.00. 1.17.1709.112.2021528380011	$30.000.000,00	$30.000.000,00

Lo anterior, en consideración a que, según información suministrada por la prenombrada entidad, a la fecha, la obra objeto del convenio, cuenta con un avance del 0,00 %, por lo que se considera VIABLE realizar la modificación planteada por el municipio de Túquerres en virtud del Convenio Interadministrativo No. GN3440-2023

Para constancia, se firma por las partes que intervienen el día 4 de marzo de 2024.

c. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONVENIO

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTION DE CONTRATACION	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DAC

NINGUNA

d. **SANCIONES:** NINGUNA

e. **ANEXOS**

Para efectos de demostrar una adecuada ejecución de los recursos públicos comprometidos en cada contrato y convenio, y teniendo en cuenta que la contratación adelantada por la Gobernación de Nariño, es objeto de auditoría fiscal por parte de la Contraloría Departamental de Nariño; el informe parcial de supervisión da cuenta de la ejecución del contrato de acuerdo a los anexos, soportes o material probatorio que se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II.

f. **CONSTANCIAS**

Como supervisor de este convenio certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.
b) Los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista ya se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.
c) Los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el 20 de marzo de 2024.

GABRIEL FERNANDO OSEJO
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Revisó:

LUIS ALBERTO CASTILLO
Subsecretario de Infraestructura y Vías
Gobernación de Nariño

Proyectó:

Astrid Lorena Delgado C.
Profesional Universitaria
Secretaría de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

SOPV-0246-2024

Túquerres, 19 de marzo de 2024

SEÑOR
GABRIEL OSEJO AGUIRRE
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS
gabrielosejo@narino.gov.co
GOBERNACION DE NARIÑO
PASTO - NARIÑO

ASUNTO: SOLICITUD DE ACTUALIZACION CDP CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN-3440-2023

Reciba un atento y cordial saludo de parte de la Administración Municipal 2024 -2027.

Actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de Túquerres, muy respetuosamente procedo a manifestar que entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres (N), el día 28 de junio de 2023 se suscribió Convenio Interadministrativo No. GN-3440-2023, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCTIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO"*; el cual incluye un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) cuya fuente es de Recursos Propios del Municipio de Túquerres, contenido en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo, modificada por el MODIFICATORIO No. 01 del Quince (15) de noviembre de 2023; y teniendo en cuenta lo siguientes argumentos:

Que, la cláusula quinta, del convenio precitado establece como plazo de ejecución: *"El plazo de ejecución del presente convenio será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción de Acta de Inicio"*.

Que es pertinente tener en cuenta que el Decreto 111 de 1996 señala en su artículo 14: *"ARTÍCULO 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre*

de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". (En negrita fuera de texto).

Por su parte el articulo 71 ibidem señala: *"ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos."*

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados.

Que, por su parte, la cláusula vigésima primera del convenio establece el perfeccionamiento del presente convenio *"la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la respectiva aprobación en la plataforma SECOP II y para la legalización el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación de la Gobernación de Nariño"*.

Que se debe tener en cuenta que la entidad ejecutora de los recursos del presente convenio es el Municipio de Túquerres, por lo tanto, será el municipio el encargado de contratar los bienes y/o servicios que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual. Es por ello que el o los registros de compromiso presupuestales, que se desprendan de la contratación en cuestión, se deberán expedir a nombre de los contratistas responsables de la ejecución.

Que, el convenio se encuentra legalizado y cuenta con el respectivo registro de compromiso.

Que es importante mencionar, que el municipio de Túquerres no requería para la firma y legalización del presente convenio, la autorización de vigencias futuras ante el concejo municipal, toda vez que, para este ente territorial, el compromiso (gasto) se configurará al

momento de adelantar los procesos de contratación para el cumplimiento del objeto del convenio con el departamento de Nariño.

Que es necesario señalar que para la vigencia 2023, el municipio respaldo el trámite del presente convenio, con el CDP No. 2023000251 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE antes mencionado; recursos que respaldaron el presente convenio interadministrativo, garantizando la existencia en debida forma de disponibilidad de recursos por parte de este municipio, no obstante, atendiendo el principio de anualidad presupuestal, los mismos caducaron a 31-Dic-2023 al no generar ningún compromiso con dicho CDP.

Que considerando el plazo del convenio y el principio de anualidad presupuestal antes expuestos, además, de las razones por las cuales no se requiere aún la expedición de registro o registros de compromiso presupuestales y tampoco autorización de vigencias futuras, se hace necesario actualizar el CDP que ampara el convenio interadministrativo No. GN-3440-2023 por parte del municipio de Túquerres, con el CDP No. 2024000132 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE por concepto de *"CONTRAPARTIDA ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCTIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES"* y que corresponde a la Secretaría de Obras, Planeación y Vivienda, con el fin de respaldar presupuestalmente el presente convenio interadministrativo, garantizando la disponibilidad de recursos para el trámite de legalización del mismo, para la presente vigencia 2024, y de esta manera posteriormente, proceder a la incorporación de estos recursos al presupuesto del municipio, y al inicio de los procesos contractuales, al ser el municipio de Túquerres el ejecutor designado para los recursos del presente convenio.

Por lo anterior se anexa copia escaneada del mencionando el CDP aprobado, y, en calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 3440-2023, solicito se suscriba Modificatorio No. 2, Actualización de CDP, para la darle la debida continuidad al proceso contractual.

Sin otro particular, Atentamente,

LUIS FERNANDO LEITÓN LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE TÚQUERRES

PROYETÓ	FRANCISCO JAVIER CASTRO CORDOBA	JURIDICO OFICINA DE OBRAS, PLANEACION Y VIVIENDA MUNICIPAL DE TUQUERRES	

FECHA: 25 de enero de 2024

DE: Despacho Secretaría General

PARA: Subsecretaria de Presupuesto

ASUNTO: Expedición de CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Secretaria General del Municipio de Túquerres, delegada para ordenar el gasto por virtud del Decreto No. 033 del 31 de enero de 2012, de conformidad con los soportes anexos y una vez establecida la necesidad de contratación por el funcionario competente, mediante los respectivos estudios previos, solicita a usted, la expedición del CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, según los datos relacionados así:

VALOR: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30'000.000)

OBJETO: CONTRAPARTIDA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES.

DEPENDENCIA QUE SOLICITA PARA ADELANTAR EL TRAMITE: SECRETARIA DE OBRAS, PLANEACION Y VIVIENDA.

Atentamente,

AMANDA DANIELA GUERRERO BENAVIDES
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE TúQUERRES
NIT 800.099.152-9
Carrera 14 Calle 16 Esquina -
Codigo Postal: 52838

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024000132

Fecha	2024-01-25	**Identificacion**	99999999997
Tercero	TERCERO PARA CONTRATACION '		
Dirección	1	**Telefono**	1
Detalle	CONTRAPARTIDA AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO ADECUACION Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE TUQUERRES		

Codigo	Nombre	Doc	VALOR
	Inversión	0	0.00
2.3	Inversión	0	0.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	0	0.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	0	0.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	0	0.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	0	0.00
2.3.2.02.02.005.172	R.B. LIBRE DESTINACION MEDICROM 1% PLAZA CENTRO Y SAN SEBASTIAN	0	0.00
2.3.2.02.02.005.172.16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.3.2.02.02.005.172.16.1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	0	0.00
2.3.2.02.02.005.172.16.1.3.3.1.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	0	0.00
2.3.2.02.02.005.172.16.1.3.3.1.00.1.17	Agricultura y desarrollo rural	0	0.00
2.3.2.02.02.005.172.16.1.3.3.1.00.1.17.1709	Infraestructura productiva y comercializacion	0	0.00
2.3.2.02.02.005.172.16.1.3.3.1.00.1.17.1709.112	Plazas de mercado mantenida	0	0.00
2.3.2.02.02.005.172.16.1.3.3.1.00.1.17.1709.112.2021528380011	Mejoramiento de la infraestructura de la plaza de mercado Centro y sector San Sebastian en el Municipio de Tuquerres		30,000,000.00
		TOTAL	**30,000,000.00**

SON : TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

Aprobó

Janeth Benavides
Elaboró

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de abril de 2024, a las 10:28:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000991529
Código de Verificación	8000991529240403102809

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de abril de 2024, a las 10:27:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98136026
Código de Verificación	98136026240403102744

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244421659

PIB
10:30:32

Bogotá DC, 03 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98136026:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:32:58 AM horas del 03/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98136026**

Apellidos y Nombres: **LEITON LOPEZ LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244421737

PIB
10:30:53

Bogotá DC, 03 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE TUQUERRES identificado(a) con NIT número 8000991529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/04/2024 11:32:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98136026 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88884238** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98136026 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/02/2024 05:55 PM

Código Verificación: **SB8RZ6M2PH**

Válida hasta: **15/05/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 . Actualización

4. Número de formulario 14969894768

(415)7707212489984(8020) 000001496989476 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 0 9 9 1 5 2	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE TUQUERRES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Túquerres 8 3 8

41. Dirección principal
CR 14 CL 16 ESQ

42. Correo electrónico contabilidad@tuquerres-narino.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 7 2 7 5 9 7 0	3 1 7 5 1 2 6 5 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	2 0 0 5 0 1 1 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 8 9 1 4 4 2

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2024 - 01 - 09 / 12 : 04: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ SALAZAR HERNAN ALBERTO

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 12:04:11PM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969894768

(415)7707212489984(8020) 000001496989476 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 9 1 5 2	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	2 8	
73. Fecha	1 8 4 6 0 6 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	8 3 8	
Vigencia		
80. Desde	1 9 4 6 0 6 0 8	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República — 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 4 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 12:04:11PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969894768

(415)7707212489984(8020) 000001496989476 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 9 1 5 2	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 1 3 6 0 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEITON	LOPEZ	LUIS	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 12:04:11PM

985. Cargo Gestor III

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 12:10:30PM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14969894768

(415)7707212489984(8020) 000001496989476 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 9 1 5 2	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 7 4 1 0 7 2 9		1 6 2 8 1 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PORTILLA	RODRIGUEZ	MIRIAM	JOHANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 2 0 2

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-01-2024 12:04:11PM

Powered by CamScanner

ACUERDO Nº 003.
(11 de enero del 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA TEMPORALMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TÚQUERRES - NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TÚQUERRES - NARIÑO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Nacional y el Art. 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, y:

CONSIDERANDO

Que, el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Nacional de Colombia, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, dentro de las funciones de los Concejos Municipales señala: **"autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponden al concejo".**

Que, el numeral 1° del Literal a) del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece como función del Alcalde en relación al Concejo Municipal, la de **"Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del municipio".**

Que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Nacional en concordancia con el artículo 2 de la misma obra, los municipios están instituidos para prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes a fin de contribuir a la promoción de la prosperidad general, la garantía de los derechos y deberes consagrados en la Constitución y la vigencia de un orden justo.

Que, para cumplir con los anteriores propósitos el Ejecutivo Municipal debe contar con mecanismos administrativos ágiles y eficientes que le permitan ejercer las atribuciones y competencias asignadas por la constitución y la ley al municipio, alcázar los propósitos institucionales y de gobierno y acceder a los recursos de inversión que conceden los diferentes organismos de los niveles Internacional, Nacional, Departamental y Municipal.

Que, el alcalde es jefe de la Administración Municipal, lo que implica la ejecución de actividades y gestiones tendientes a cumplir las funciones y obligaciones encomendadas al municipio, en

especial, construir las obras que demande el progreso local y prestar los servicios públicos que determine la ley.

Que, para el cumplimiento de las competencias legales y constitucionales del municipio, se hace necesario suscribir convenios con distintas organizaciones o entidades de cofinanciación públicas o privadas, regionales, nacionales o internacionales. Así mismo,

Se hace indispensable celebrar y ejecutar contratos y convenios en forma regular, con personas jurídicas o naturales en todos los niveles.

Que, se hace necesario implantar procedimientos administrativos legales e idóneos en la búsqueda de una mayor eficacia y eficiencia en el ejercicio de la función administrativa.

Que, la carta política de Colombia y la normatividad legal vigente concede potestad a los Concejos Municipales para conferir facultades al Alcalde, para celebrar contratos y convenios con el fin cumplir con los propósitos institucionales y acceder a recursos provenientes de las diferentes entidades de carácter público o privado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Túquerres - Nariño, para celebrar contratos y convenios en cuantía indeterminada con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, con el fin de cumplir con las competencias legales y constitucionales asignadas al municipio y fortalecer el ejercicio de la función administrativa local.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades concedidas al Alcalde Municipal de que trata el artículo precedente, aplican a todas las modalidades de contratación pública y de cooperación autorizadas por la ley y la constitución; excepto los contratos señalados en el parágrafo 4 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

PARÁGRAFO: En virtud de las facultades concedidas mediante este acuerdo el Alcalde Municipal de Túquerres, celebra los convenios y contratos que se requieran, para el cumplimiento de los objetivos institucionales del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades otorgadas al Alcalde Municipal de Túquerres - Nariño de conformidad con los artículos anteriores, tendrán vigencia hasta el 31 de marzo del 2024.

ARTÍCULO CUARTO: El ejecutivo municipal presentara un informe de los convenios y/o contratos que celebre al concejo Municipal, cuando este se lo solicite y en todo caso presentara informe de los mismos al finalizar la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y posterior sanción.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Túquerres a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

FIDENCIO HERNANDO MAINGUAL G.
Presidente H.C.M.T.
Correo: fmaingual115@gmail.com
Cel.3103890900

BRIYID ELIZABETH PISCAL RODRIGUEZ
Secretaria General H.C.M.T.
correo: elizabeth.piscal@hotmail.com
Cel. 3177540111

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE
NARIÑO TUQUERRES
CONCEJO MUNICIPAL
Nit. 814001538-8

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Hace constar:

Que el proyecto de acuerdo radicado internamente **003**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA TEMPORALMENTE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TÚQUERRES - NARIÑO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL".

El cual relacionamos, recibió los debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: 14 de enero de 2024
SEGUNDO DEBATE: 17 de enero de 2024

Dado en el despacho del Honorable Concejo Municipal de Túquerres, dieciocho (18) días de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atentamente,

FIDENCIO HERNANDO MAINGUAL G.
Presidente H.C.M.T.
Correo: fmaingual115@gmail.com
Cel.3103890900

BRIYID ELIZABETH PISCAL RODRIGUEZ
Secretaria General H.C.M.T.
correo: elizabeth.piscal@hotmail.com
Cel. 3177540111

ACTA DE POSESION DEL DOCTOR: LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ, COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES-NARIÑO.

En el Municipio de Túquerres, hoy veintinueve (29) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 9 y media de la mañana, ante Mi **JULIO ALEXANDER DELGADO ENRIQUEZ**, Notario Segundo del Circulo de Túquerres, el Doctor **LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.136.026 de Túquerres (N), con el fin de tomar posesión del Cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE TUQUERRES - NARIÑO, para el cual ha sido elegido mediante sufragio popular, el día 29 de octubre del 2023, para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero del año Dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno de Diciembre del Dos mil veintisiete (2027). Para efecto el suscrito Notario le recibió el juramento en los siguientes términos: ¿Jura Ud. ante Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, Las Ordenanzas y los Acuerdos? El Doctor **LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ**, respondió: "Si Juro" . El señor Notario le manifiesta: Si así lo hiciere, Dios, la Patria y el pueblo de Túquerres lo premie y si no él y ellos os lo demande". Para legalizar la presente acta, el posesionado presento los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 98.136.026 expedida en Túquerres.
- Juramento sobre el monto de sus bienes y rentas, las del cónyuge e hijos no emancipados.
- Certificado consulta de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedente disciplinario Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Contraloría General de República.
- Certificado de Seguridad Social.
- Credencial que acredite la elección de Alcalde.
- Certificado de asistencia al seminario de inducción para alcaldes expedido por la Escuela Superior de Administración Pública. ESAP.
- Declaración de bienes y rentas – Formato SIGEP.
- Hoja de vida SIGEP – aprobado.
- Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo.
- Certificado Médico de aptitud física y mental.
- Certificado o tarjeta de su situación Militar.
- Declaración de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario REDAM.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se la da por terminada y leída que le fue el posesionado la aprobó en todas sus partes y para constancia la firma ante mí el Suscrito Notario que doy fe.

NOTA: Sus efectos legales tendrá vigencia a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

El Posesionado: LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ

El Notario: JULIO ALEXANDER DELGADO ENRIQUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JULIO ALEXANDER DELGADO ENRIQUEZ
NOTARIO SEGUNDO
NOTARIA SEGUNDA CIRCULO DE TUQUERRES

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LUIS FERNANDO LEITON LOPEZ identificado con C.C. No. 98.136.026 ha sido elegido ALCALDE por el Municipio de TUQUERRES-NARIÑO, para el Período Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO "TUQUERRES, ES TIEMPO DE SER MEJORES".

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en TUQUERRES (NARIÑO), el miércoles 01 de noviembre del año 2023.

DIANA CAROLINA DE LA ROSA ERASO — HECTOR EDMUNDO BASTIDAS IBARRA
MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

JAURO MANUEL BURBANO LOPEZ
Secretario Comisión Escrutadora
Registrador Municipal del Estado Civil

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **98.136.026**

LEITON LOPEZ

APELLIDOS

LUIS FERNANDO

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1979**

TUQUERRES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-OCT-1997 TUQUERRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2314200-01081624-M-0098136026-20190708 **0066**100096A 1 9909046610

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
7908113206
LEYTON LOPEZ
LUIS FERNANDO
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 2020
31 DIC
2A. LINEA 2019
31 DIC
3A. LINEA 2029
31 DIC
PROFESION BACHILLER
FECHA EXP